

en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de La Rinconada en sesión celebrada el pasado día 30 de junio, en la que se acuerda la enajenación mediante subasta pública de dos parcelas de terrenos, calificadas en el Inventario de Bienes como patrimoniales, siendo la descripción de las mismas la siguiente:

De la finca municipal sita en el lugar conocido como «Haza del Monte» se segregan las siguientes parcelas, para la construcción de viviendas de protección oficial:

A) Parcela núm. 3 clasificada como suelo urbanizable de uso residencial, sita en la manzana ZRP del P.P. ZR-2, Fase 2.º «El Cáñamo Residencial», que tiene una superficie de 1.870,13 m² y linda: Al Norte, con la finca de la cual se segrega en una longitud de 41,95 m.; al Sur, con parcela de la cual se segrega y perteneciente a la manzana ZRP en una longitud de 41,95 m.; al Este, con finca de la cual se segrega y perteneciente a la manzana ZRP, en una longitud de 44,58 m. y al Oeste, con finca de la cual se segrega y coincidente con la alineación de la calle núm. 2 del P.P. ZR-2 Fase 2.º, en una longitud de 44,58 m.

B) Parcela núm. 4 clasificada como suelo urbanizable de uso residencial, sita en la manzana ZRP del P.P. ZR-2, Fase 2.º «El Cáñamo Residencial», que tiene una superficie de 1.870,13 m² y linda: Al Norte, con finca de la cual se segrega y perteneciente a la parcela ZRP en una longitud de 41,95 m.; al Sur, con parcela de la cual se segrega y perteneciente a la manzana ZRP, en una longitud de 41,95 m.; al Este, con finca de la cual se segrega y coincidente con la alineación de la calle núm. 3 del Plan Parcial ZR-2, Fase 2.º en una longitud de 44,58 m. y al Oeste, con finca de la cual se segrega en una longitud de 44,58 m.

La valoración económica de cada una de las parcelas es de 24.000.000 ptas., siendo, por tanto, el monto total de 48.000.000 ptas.

La inscripción registral de la finca matriz, de la cual se segregan estas dos parcelas es la siguiente: Registro de la Propiedad núm. seis de Sevilla; al tomo 440, libro 201, de La Rinconada, folio 89, finca núm. 10.666.

Por cuanto antecede y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de las dos parcelas antes descritas.
2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. Comunicar la presente resolución al Ayuntamiento de La Rinconada.

Sevilla, 23 de noviembre de 1994.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad Guardería y Cuidado de Hijos; para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993.

Por Resolución de 24 de septiembre de 1993 (BOJA del 30), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía; modalidad Guardería y Cuidado de Hijos, ejercicio de 1993.

Asimismo, por Resolución de 26 de agosto de 1994 (BOJA del 1 de septiembre), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de dicha modalidad de ayuda para el citado ámbito de personal.

Concluido el proceso de adjudicación de esta modalidad de ayuda, de acuerdo con las bases y cuantías establecidas en la Resolución de convocatoria y en el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), vistas las reclamaciones presentadas contra los mencionados listados provisionales, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, en la modalidad de Guardería y Cuidado de Hijos, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético definitivo del personal funcionario y no laboral excluido de la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 28 de noviembre de 1994.- El Secretario General, Antonio Roig López.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad Guardería y Cuidado de Hijos, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993.

Por Resolución de 24 de septiembre de 1993 (BOJA del 30), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Guardería y Cuidado de Hijos, ejercicio de 1993.

Asimismo, por Resolución de 26 de agosto de 1994 (BOJA del 1 de septiembre), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de dicha modalidad de ayuda para el citado ámbito de personal.

Concluido el proceso de adjudicación de esta modalidad de ayuda, de acuerdo con las bases y cuantías establecidas en la Resolución de convocatoria y en el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal laboral, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), vistas las reclamaciones presentadas contra los mencionados listados provisionales, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, en la modalidad de Guardería y Cuidado de Hijos, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético definitivo del personal laboral excluido de la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 28 de noviembre de 1994.- El Secretario General, Antonio Roig López.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad Subvención de Alquileres, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993.

Por Resolución de 24 de septiembre de 1993 (BOJA del 30), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Subvención de Alquileres, ejercicio de 1993.

Asimismo, por Resolución de 26 de agosto de 1994 (BOJA del 1 de septiembre), se hicieron públicos los

listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de dicha modalidad de ayuda para el citado ámbito de personal.

Concluido el proceso de adjudicación de esta modalidad de ayuda, de acuerdo con las bases y cuantías establecidas en la Resolución de convocatoria y en el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), vistas las reclamaciones presentadas contra los mencionados listados provisionales, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, en la modalidad de Subvención de Alquileres, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético definitivo del personal funcionario y no laboral excluido de la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 2 de diciembre de 1994.- El Secretario General, Antonio Roig López.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad Subvención de Alquileres, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993.

Por Resolución de 24 de septiembre de 1993 (BOJA del 30), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Subvención de Alquileres, ejercicio de 1993.

Asimismo, por Resolución de 26 de agosto de 1994 (BOJA del 1 de septiembre), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de dicha modalidad de ayuda para el citado ámbito de personal.

Concluido el proceso de adjudicación de esta modalidad de ayuda, de acuerdo con las bases y cuantías establecidas en la Resolución de convocatoria y en el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal laboral, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993